

SECRETARIA DE MARINA

AVISO mediante el cual la Secretaría de Marina a través de la Administración del Sistema Portuario Nacional Progreso, S.A. de C.V., da a conocer la página institucional donde pueden consultarse las Reglas de Operación del Puerto de Progreso.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Marina.- Secretaría de Marina.- Administración del Sistema Portuario Nacional Progreso.- Dirección General.

AVISO MEDIANTE EL CUAL LA SECRETARÍA DE MARINA A TRAVÉS DE LA ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL PROGRESO, S.A. DE C.V., SE DA A CONOCER LA PÁGINA INSTITUCIONAL DONDE PUEDE CONSULTARSE LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PUERTO DE PROGRESO

Con fundamento en los artículos 38, 40 fracción VII y 57 de la Ley de Puertos; 47, 84 fracción V y 85 de su Reglamento; 4 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

CONSIDERANDO

Derivado del oficio núm. 3583.2025 de fecha 03 de julio del año 2025 emitido por la Dirección General de Puertos de la Coordinación General de Puertos y Marina Mercante de la Secretaría de Marina, con fundamento en el artículo 40 de la Ley de Puertos, la Dirección General de Puertos autoriza la actualización de las Reglas de Operación del Puerto de Progreso.

AVISO MEDIANTE EL CUAL LA SECRETARÍA DE MARINA A TRAVÉS DE LA ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL PROGRESO, S.A. DE C.V., SE DA A CONOCER LA PÁGINA INSTITUCIONAL DONDE PUEDE CONSULTARSE LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PUERTO DE PROGRESO

Primero.- Las Reglas de Operación del Puerto de Progreso son de observancia obligatoria para la Administración, cesionarios, prestadores de servicios, así como los diferentes usuarios del Puerto que intervengan en las operaciones del mismo, sin perjuicio de lo establecido en otras disposiciones aplicables; tienen el propósito de regular la administración, funcionamiento, construcción, aprovechamiento, operación, explotación de obras, y la prestación de servicios portuarios y actividades que se desarrollen en el Puerto de Progreso, YUCATÁN.

Segundo. - Se comunica a las autoridades de cualquier ámbito y materia, servidores públicos y público en general y para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar las direcciones electrónicas institucionales donde se encuentran disponibles para su consulta las Reglas de Operación del Puerto de Progreso en la siguiente URL:

https://www.puertosyucatan.com/qs/legal/Espera_REGLAS%20DE%20OPERACION%20FINAL%20JULIO%202025.pdf

www.dof.gob.mx/2025/SEMAR/ReglasOperacion_AsiponaProgreso.pdf

Disposición: Publicación de las Reglas de Operación del Puerto de Progreso

Objeto: Difundir la entrada en vigor a partir del día siguiente de la publicación en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 84 fracción V del Reglamento de la Ley de Puertos, por la legislación y normatividad aplicable vigente que se aplica a los puertos.

Atentamente

Progreso, Yucatán, a 23 de julio de 2025.- Director General, Contralmirante Ret. **Gustavo Lorenzo Alonso Trani**.- Rúbrica.

(R.- 567358)